



## RESOLUCIÓN

### Asunto: **Aprobación provisional e información pública del “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE RECARGA PARA VEHÍCULOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR”.** (Expediente E2024005856; 021-2024).

En relación al expediente de contratación de los servicios de “Redacción, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE RECARGA PARA VEHÍCULOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR””, se tienen en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante Resolución R0000078128, de fecha 29 de mayo de 2024, del Consejero Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, se adjudicó el Contrato menor de servicio para Redacción, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE RECARGA PARA VEHÍCULOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR”; a la empresa ETCÉTERA ESTUDIO, S.L. con NIF B76536911 conforme a la oferta presentada y que obra en el expediente, la prestación de los servicios que se detallan a continuación:

- Proyecto de instalación de recarga para vehículos del Polígono Industrial de Güímar: 5.681,70 €, IGIC incluido
- Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de instalación de recarga para vehículos del Polígono Industrial de Güímar: 7.222,50 €, IGIC incluido.

Conformando un importe de DOCE MIL SESENTA EUROS (12.060,00 €) más OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE IGIC (844,20 €), haciendo un total de DOCE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (12.904,20€).

**Segundo.** Habiendo entregado el proyecto en tiempo y forma, con fecha 16 de octubre de 2024, por parte de la Unidad Técnica de Industria del Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa, se ha emitido Informe en los siguientes términos:

*“Con fecha 14 de octubre del 2024 se recibe el proyecto visado denominado **“PROYECTO DE INSTALACIÓN EN M.T. Y B.T. DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “VALLE DE GÜÍMAR”** en esta Corporación Insular, a instancia de la empresa **ETCÉTERA ESTUDIO S.L.** a los efectos de darse por presentado dicho proyecto.*

*Revisado el proyecto presentado por ETCÉTERA ESTUDIO S.L., se constata que el mismo posee toda la documentación adecuada y precisa por lo que su contenido se informa **favorablemente**, a los efectos que se proceda a su exposición pública.*

*Se ha solicitado por esta Administración Insular, los informes sectoriales sobre el proyecto del contrato a las administraciones correspondientes. Por consiguiente, en el caso de que una vez emitidos dichos informes sectoriales,*



Documento

CSV documento	_sp6T9_Bn3dxxWOXtVs4Cg_TA41JBX471dc3K3SFD3k
CSV firma	ujEOphBzNJiaEGbm3KpgJDU6xYN9xp4s_BT9G-X2JZY
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/_sp6T9_Bn3dxxWOXtVs4Cg_TA41JBX471dc3K3SFD3k">https://sede.tenerife.es/csv/_sp6T9_Bn3dxxWOXtVs4Cg_TA41JBX471dc3K3SFD3k</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/ujEOphBzNJiaEGbm3KpgJDU6xYN9xp4s_BT9G-X2JZY">https://sede.tenerife.es/csv/ujEOphBzNJiaEGbm3KpgJDU6xYN9xp4s_BT9G-X2JZY</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	23/10/2024, 09:42:40
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/10/2024, 09:43:47



deban realizarse por la empresa contratista modificaciones sustanciales en el citado proyecto, se volverá a emitir el informe técnico correspondiente.”

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que establece que: “La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva”.

**Tercero.** Consta en el expediente Informe favorable, de fecha 16 de octubre de 2024, al proyecto presentado por parte de la Unidad Técnica de Industria del Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa, reproducido en el antecedente fáctico segundo.

**Cuarto.** De conformidad con el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP nº 74, de 19 de junio de 2019) y lo dispuesto en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, es competente la Consejera/Directora para la autorización de aquellos gastos relativos a contratos de servicios cuya cuantía sea inferior a 100.000 euros.

**Quinto.** La competencia en materia de industria corresponde al Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, conforme a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia, de 28 de julio de 2023 (BOP nº 95, de 7 de agosto de 2023) de Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular, y de fecha 4 de julio de 2023 (BOP nº 84, de 12 de julio de 2023), de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Proyecto de obras denominado “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE RECARGA PARA VEHÍCULOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR”, redactado por la empresa ETCÉTERA ESTUDIO, S.L. con NIF B76536911.

**SEGUNDO.** Someter el referido Proyecto a **información pública** por un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, considerándose el mismo aprobado definitivamente sin necesidad de acto expreso, en el caso de que durante el referido plazo no se haya presentado alegación alguna. En el caso de que una vez emitidos los correspondientes informes sectoriales, deban realizarse por la empresa contratista modificaciones sustanciales en el citado proyecto, se volverá a someter a un nuevo periodo de exposición pública.



CSV documento	_sp6T9_Bn3dxxWOXtVs4Cg_TA41JBX471dc3K3SFD3k
CSV firma	ujEOphBzNJiaEGbm3KpgJDU6xYN9xp4s_BT9G-X2JZY
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/_sp6T9_Bn3dxxWOXtVs4Cg_TA41JBX471dc3K3SFD3k">https://sede.tenerife.es/csv/_sp6T9_Bn3dxxWOXtVs4Cg_TA41JBX471dc3K3SFD3k</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/ujEOphBzNJiaEGbm3KpgJDU6xYN9xp4s_BT9G-X2JZY">https://sede.tenerife.es/csv/ujEOphBzNJiaEGbm3KpgJDU6xYN9xp4s_BT9G-X2JZY</a>



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	23/10/2024, 09:42:40
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/10/2024, 09:43:47